

IFRS Alert 2024-02

NIIF 19 – Información financiera simplificada para subsidiarias sin interés público

Mayo 2024 – IFRS Alert 2024-02

Victoria Ciampo (IFRS and Sustainability Reporting – Manager)

Contenido

1. Resumen ejecutivo
2. Antecedentes
3. Alcance
4. Requerimientos de revelaciones
 - 4.1. Normas sin revelaciones reducidas
5. Actualización de NIIF 19
6. Fecha de entrada en vigencia de la NIIF 19
7. Nuestros comentarios

Resumen ejecutivo

Tras la publicación el mes pasado de la NIIF 18 – Presentación e Información a revelar en los estados financieros, la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) ha publicado otra nueva norma: NIIF 19 – Subsidiarias sin interés público: Información a revelar. La nueva norma crea un conjunto reducido de revelaciones que determinadas entidades incluidas en el ámbito de aplicación pueden elegir adoptar en lugar de los requerimientos de revelaciones establecidos en otras NIIFs. La NIIF 19 coexistirá con otras NIIF y las subsidiarias que cumplan los requerimientos aplicarán los requisitos de medición, reconocimiento y presentación establecidos en otras NIIF, así como las revelaciones revisadas establecidas en la NIIF 19.

El objetivo de la norma es simplificar la complejidad informativa de las subsidiarias sin interés público.

Antecedentes

La publicación de la norma es la fase final del proyecto “Iniciativa de Revelación de información – Revisión específica de la revelación de información a nivel de normas”, que surgió debido a los problemas de las subsidiarias para cumplir con los requerimientos de presentación de información a su Matriz para su uso en los estados financieros consolidados. Cuando se informa a la Matriz que aplica íntegramente las NIIF, las subsidiarias deben aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de las NIIF. Esto crea escenarios difíciles para las organizaciones que cumplen las condiciones para aplicar NIIF para PYMES a sus informes individuales. Las NIIF para PYMES tienen menos requerimientos de información a revelar.

Esta nueva Norma pretende crear una opción más atractiva para las subsidiarias sin interés público. Las entidades que reúnan los requerimientos podrán optar ahora por aplicar la NIIF 19, que tiene los mismos principios de reconocimiento, medición y presentación que las NIIF plenas, pero permite revelaciones reducidas específicas en la mayoría de las áreas temáticas.

La IASB considera que la NIIF 19 proporcionará una solución que aliviará la complejidad de información para las entidades incluidas en el ámbito de aplicación.

Alcance

Con la finalidad de aplicar NIIF 19, una entidad debe cumplir todos los criterios siguientes al final de su periodo de reporte:

- Que sea una subsidiaria
- No tenga un interés público, y
- Tenga una Matriz que elabora estados financieros consolidados disponibles para uso público que cumplen con la aplicación plena de NIIF.

Para propósitos de aplicación de NIIF 19, una entidad tiene un interés público si:

- Tiene instrumentos de deuda o de capital, que se negocian en un mercado público o está en proceso de emitir tales instrumentos, o
- Mantiene activos como fiduciario para un amplio grupo de terceros interesados como una de sus principales actividades empresariales.

Requerimientos de revelaciones

La NIIF 19 incluye información reducida para casi todas las NIIF existentes, cuyos detalles son específicos de cada norma involucrada. Para aplicar la NIIF 19, las entidades aplicarán en primer lugar los requisitos de reconocimiento, medición y presentación de cada NIIF aplicable. A continuación, la entidad no aplicará los requisitos de información a revelar de la NIIF aplicable, sino que se remitirá a la NIIF 19 para la información a revelar requerida.

Normas sin revelaciones reducidas

El IASB evaluó cada una de las normas individuales para determinar si era necesario reducir la información a revelar y cuál era la mejor forma de hacerlo sin dejar de cumplir con los requisitos de presentación razonable y las necesidades de los inversionistas. Las siguientes normas no tienen requisitos de información a revelar reducidos en virtud de la NIIF 19 y la información a revelar establecida en cada norma sigue siendo aplicable:

- NIC 33 ‘Ganancias por acción’
- NIIF 8 ‘Segmentos de operación’
- NIIF 17 ‘Contratos de seguros’

Las subsidiarias que cumplan los requerimientos para aplicar la NIIF 19 no están obligadas a aplicar la NIC 33 o la NIIF 8, pero pueden hacerlo voluntariamente. Si se aplica cualquiera de las dos, se aplicarán las revelaciones completas requeridas por la NIC 33 o la NIIF 8.

Actualización de NIIF 19

Debido a la naturaleza de la NIIF 19, será necesario modificarla siempre que existan requisitos de información a revelar nuevos o modificados en otras NIIF. Para garantizar que la NIIF 19 esté siempre actualizada, cualquier modificación propuesta a la NIIF 19 se incluirá en un proyecto de exposición (exposure draft) para la NIIF nueva o modificada correspondiente.

Fecha de entrada en vigencia de la NIIF 19

La Norma entrará en vigor a partir de los ejercicios anuales que inicien a partir del 1 de enero de 2027, lo que permite a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación y a sus auditores disponer de tiempo para evaluar si la elección de aplicar la NIIF 19 les beneficiará. Se permite la adopción anticipada de la Norma. Es importante tener en cuenta que si una entidad aplica la NIIF 19 en el ejercicio corriente pero no en el ejercicio inmediatamente anterior, se requiere que se proporcione información comparativa del ejercicio anterior para los importes reportados en los estados financieros del ejercicio corriente.

Nuestros comentarios

Apoyamos la publicación de esta nueva Norma, que debería reducir el costo de elaboración de los estados financieros para las subsidiarias elegibles, manteniendo al mismo tiempo la utilidad de la información presentada.

Aunque aún falta tiempo para la entrada en vigor de esta norma, alentamos a las entidades a considerar si cumplen los requerimientos y a evaluar si la aplicación de la NIIF 19 reduciría la complejidad que supone la presentación de informes. Tenemos previsto publicar un artículo más durante el año, que ofrecerá una visión más detallada de los requerimientos de esta Norma.

